v

que las onrras y o- sequias del Rey nro señor se hagan a 15 de nobienbre y que se hagan libranças para los lutos - y se pregone que todos los v[ecin]os saquen luto -

Acordose - que las honrras y osequias que se an de hacer por la muerte del rrei don felipe nro señor sea a quince de nobienbre primero que biene - y que aquel dia esten todos los caballeros rregidores deste ayuntam[ien]to y c[abil]do hallen aprestados de luto necesario para que se hagan con la solenidad y sentimiento que conbiene se haga. y que se hagan las libranças para los lutos como esta acordado y se pregone en esta villa que para el dho dia se an de hacer las dhas onrras - y para que todos saquen luto como esta acordado so la pena questa puesta - y se ordena que para el dho dia este el tumulo y todas las cosas necesarias aprestadas con la puntualidad que conbiene - y esto hagan los cavalleros comisarios questan nonbrados -

2

da razon gines melgarejo rregidor de lo que a echo en la corte en los pleitos y negoçios de la villa por la ynstruçion que llebo -

Leyose en este cabildo la ynstruçion que llebo gines melgarejo rregidor a la corte de su mag[esta]d - para entender en los pleitos y negoçios tocantes a esta villa y el dho gines melgarejo rregidor - dio rraçon a este cabildo de lo que a echo y del estado en que quedan los dhos pleitos y negoçios para que este cabildo lo sepa y conbenga - y en quanto al primer capitulo de la dha ynstruçion - lo que toca a la rrebaxa [illegible] el dho gines melgarejo rregidor - dixo q [illegible] este pleito no se a seguido por ninguna parte que [illegible] tomando parecer de letrados en el estado le dixo que se estubiese asi y que no se tratase del pleito - y ansi lo certifico a este ayuntam[ien]to por dos beces - y quel pleito esta en poder del secretario arrieta. que es de consejo de hazienda y mandado llebar a poder del secretario del consejo de contaduria. y asi queda el pleito en que quedo - y en quanto al segundo capitulo de la dha ynstruçion de [illegible] y causa de don [illegible] que se a de sacar - dixo que [illegible] que llebo - y tomo el parecer y lo llebo en casa del letrado y lo concluyo e hizo [illegible] de bien [illegible] y lopez y se llebo [illegible] al consejo [illegible] al señor presidente y a los señores [illegible] que no a sido posible para hacello [illegible] que se a de determinar y que no a sido [illegible] y que queda en el consejo en poder del rrelator pa- [illegible] y que [illegible] una carta que se le enbio por don [illegible] deste cabildo [illegible] rregidor y diputado con [illegible] deste cabildo [illegible] a esta villa [illegible] esta - y en quanto al 3º capitulo de la dha ynstruçion - sobre la [illegible] que abia de hacer en lo que esta suplicado a su mag[esta]d [illegible] fabrica de la parroquial de [illegible] cantidad de la rrenta de la encomienda [illegible] de la dha yglesia - dixo quel tomo el parecer de [illegible] y lo llebo en casa del letrado [illegible] y lo puso en el consejo de ordenes [illegible] y se siguio hasta que se sentenço y [illegible]